



Veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO: 842

RADICADO: 2011-00551-00

1. Frente al oficio de 25 de abril de 2024 por parte de Fiscal 255 Seccional de la ciudad, queda a disposición, a título de préstamo y bajo su responsabilidad, la custodia de los pagarés suscritos por Luis Aníbal Gutiérrez. Comuníquese.

2. Al cumplirse con los requisitos del auto del pasado 15 de abril, se adicionada la providencia de 17 de octubre de 2023 mediante la cual se aprobó la adjudicación del remate.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar la providencia de 17 de octubre de 2023 indicando los linderos y área de la siguiente manera:

“50% del inmueble tipo urbano denominado local primer piso de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí – Antioquia, ubicado en la carrera 49 por la calle 64 No. 64-04, piso 1 Local, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0612259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, Zona Sur, con un área aproximada de 38.88 m² y cuyos linderos son: por el frente con la Carrera 49; por un costado con la calle 64; por atrás, con propiedad que fue de Gustavo Ruiz, hoy de otro y por el otro costado, con la casa del primer piso número 64-10 de la carrera 49; por encima, la losa o plancha de dominio común que los separa del segundo piso y por la parte de abajo con el terreno y cimientos de la edificación consta de un salón. (sometido a régimen de propiedad horizontal escritura 2941-03-08-1993 notaria de Itagüí) ADQUISICION: adquirió por compraventa a Luz Estela Duque Arango con cédula 43.468.880, por

RADICADO N° 2011-00551-00

medio de la escritura pública número 14 83 del 17 de julio de 1998 de la notaría primera de Itagüí (anotación 005 del folio de matrícula inmobiliaria) el avalúo antes descrito, asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOSVEINTE PESOS (\$67.320.720) adjudicado en la suma de \$72.396.702 (setenta y dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos dos pesos).

50% del inmueble tipo urbano denominado apartamento 201 segundo piso de la urbanización Simón Bolívar del municipio de Itagüí – Antioquia, destinado a vivienda familiar, ubicado en la calle 64 No. 47-86 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0612261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, Zona Sur, con un área aproximada de 92.58 m², con área libre o de patios de 4.59 metros cuadrados y cuyos lineros son: por el frente con la calle 64; por un costado con la carrera 49; Por el otro costado con propiedad que fue de Gustavo Ruiz, hoy de otro y por la parte de atrás, con propiedad que fue de plácido Marín, hoy de otro; por debajo, la losa o plancha de dominio común que los separa del primer piso y por la parte de encima, la losa o plancha de dominio común que los separa del tercer piso. Consta de escalas de acceso comunes al segundo y tercer piso, salón, comedor, cuarto alcobas, balcón, cocina, Vacío sobre patio y servicio sanitario con lavamanos y ducha. (sometido a régimen de propiedad horizontal escritura 2941-03-08-1993 notaria de Itagüí) ADQUISICION: adquirió por compraventa a Luz Estela Duque Arango con cédula 43.468.880, por medio de la escritura pública número 1881 del 9 de septiembre de 1998 de la notaría primera de Itagüí (anotación número 003 del folio de matrícula inmobiliaria). avaluado en la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$108.578.400) adjudicado en la suma de (\$116.762.211)

25% del inmueble tipo urbano, denominado apartamento 301 tercer piso, ubicado en la calle 64 No. 47-86 Itagüí – Antioquia, urbanización Simón Bolívar destinado a vivienda familiar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0612262 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, Zona Sur, con un área

RADICADO N° 2011-00551-00

aproximada de 93.03 metros cuadrados y un área libre o de patios 11.19 metros cuadrados. Cuyos linderos son: por el frente con la calle 64; Por un costado con la carrera 49; por el otro costado con propiedad que fue de Gustavo Ruiz hoy de otro y por la parte de atrás con propiedad que fue de plácido Marín, hoy de otro , Por debajo losa común que los separa del segundo piso y por encima cubierta mineral del edificio techos de teja (sometido a régimen de propiedad horizontal escritura 2941- 03-08-1993 notaría de Itagüí) ADQUISICION: adquirió por compraventa a Luz Estela Duque Arango con cédula 43.468.880, por medio de la escritura pública número 1881 del 9 de septiembre de 1998 de la notaría primera de Itagüí (anotación número 003 del folio de matrícula inmobiliaria) avaluado en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOSNUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$52.409.475) adjudicado en la suma de (\$56.361.149)

50% del inmueble tipo urbano denominado local número 2 ubicado en la carrera 52 No. 77- 159, piso 1 local #2, situado en el barrio Santa María número, dos, del municipio de Itagüí forma parte integrante del edificio de propiedad horizontal "Rivera propia horizontal" por medio de la escritura pública 2788 del 23-07-1987 notaría de Itagüí; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0480872 dela Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, Zona Sur, con un área construida de 65.66 m², altura libre de 4.60 m² cuyos linderos son: por el frente con la Carrera 52; por un costado con el local número uno; por el otro costal con Elena arias Botero por la parte de atrás, o noroeste con el lote número 40 Y parte de los lotes 39 y 41 de propiedad de urbanizadora nacional y edificadora colombiana Dtda, respectivamente, por la parte de abajo con el terreno sobre el cual se levanta el edificio; y por encima con la plancha que los separa del segundo piso. ADQUISICION: adquirió por compraventa a Luz Estela Duque Arango con cédula 43.468.880 por escritura pública número 1483 del 17 de julio de 1998 de la notaría primera de Itagüí (anotación 008 del folio de matrícula inmobiliaria) avaluado en la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$111.375.000) adjudicado en la suma de \$119.772.675 (ciento diez y

RADICADO N° 2011-00551-00

nueve millones setecientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos).

25% del inmueble tipo urbano denominado lote de terreno con casa de habitación ubicado en el sector "la raya" del municipio de Itagüí Antioquia ubicado en la calle 87 No. 50-15 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0740889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, Zona Sur con un área aproximada de 7.20 metros de frente con 19.60 de fondo para un total de 141,12 metros cuadrados y cuyos linderos son: por el frente queda al norte, en 7.20 m con la calle segunda del barrio, hoy calle 87; por el centro, queda al sur en 7.20 m con predio de Luis Sánchez; Por el costado oriental en 19.60 m, con predio de Cristina Cortés; Y por el occidente en 19.60 m, con predio de Marcos Molina. ADQUISICION: adquirió por compraventa a Luz Estela Duque Arango con cédula 43.468.880, por medio de la escritura pública número 1881 del 9 de septiembre de 1998 de la notaría primera de Itagüí (anotación número 004 del folio de matrícula inmobiliaria) avaluado en la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$314.619.630) adjudicado en la suma de (\$338.341.950)"

SEGUNDO: Comunicar esta providencia junto el auto de 17 de octubre de 2023 que aprobó el remate a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024, a las 8:00.a.m.

Diego Alexis Naranjo Usuga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c63630975d875d1b0087846029593952720776241a40c798f7df35ca78cafe**

Documento generado en 07/05/2024 12:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>